



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
06/06/2024

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente 1308475C / 2024 tramitado a instancia de la Alcaldía para la Concesión directa de Subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de 2024, en concreto a el Consejo Regulador Denominación de Origen Protegida Melocotón de Calanda, por importe de 15.500 €.

Vista solicitud de firma de convenio presentada por la Asociación en fecha 30 de abril de 2024.

Visto informe de conveniencia del servicio gestor, de fecha 3 de junio de 2024 indicando que el Consejo Regulador Denominación de Origen Protegida Melocotón de Calanda ha presentado Anexo 2, modelo de solicitud; Declaración responsable en fase de solicitud y Memoria de Actividades; presupuesto de ingresos y gastos y certificados de estar el corriente con HP y SS y que cumple con los requisitos que la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Alcañiz establece para las subvenciones nominativas.

Visto informe Jurídico emitido por la Secretaria Municipal, de fecha 8 de marzo de 2024.

Visto informe de Tesorería de fecha 26 de abril indicando que el Consejo Regulador Denominación de Origen Protegida Melocotón de Calanda se encuentra al corriente de sus deudas tributarias con el Ayuntamiento de Alcañiz.

Visto que hay consignación presupuestaria en el presupuesto de 2024 en la partida 422/ 48943 por importe de 15.500 € para el Convenio nominativo con el Consejo Regulador Denominación de Origen Protegida Melocotón de Calanda.

Visto que el borrador del Convenio se informó en la Comisión Informativa de Ferias e Industria de fecha 16 de abril de 2024.

Visto el borrador del Convenio, transcrito a continuación:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ Y EL CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA "MELOCOTÓN DE CALANDA".

REUNIDOS

De una parte, D. MIGUEL ANGEL ESTEVAN SERRANO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcañiz, con domicilio en Plaza España, nº 1 de Alcañiz y CIF P-4401300-A

De otra parte, D. SAMUEL SANCHO VILLARROYA, con DNI 17.714.673-G, Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida "Melocotón de Calanda", con domicilio en C/ Muro de Santa María, s/n Edificio Molino Mayor, planta 1ª de Alcañiz y CIF G-44170413.

Actuando ambas partes en el ejercicio de sus cargos y en base a la representación que ostentan, reconociéndose competentes y con capacidad para suscribir del presente documento.

EXPONEN





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
06/06/2024

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Alcañiz como Administración Local cuyas competencias y potestades se extienden sobre el territorio que conforma su término municipal, en el ejercicio de su autonomía reconocida por la Constitución tiene, entre sus competencias genéricas, promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

SEGUNDO.- En el municipio de Alcañiz y con especial incidencia en los barrios de Valmuel y Puigmoreno, el sector agroalimentario constituye una pieza fundamental de la economía local, existiendo un importante tejido empresarial, principalmente cooperativista, que emplea a un gran número de trabajadores.

Esta actividad económica se desarrolla principalmente en explotaciones agrícolas familiares y en industrias de transformación de los productos del campo con un alto valor añadido, especialmente ligadas a las denominaciones de origen del "Melocotón de Calanda" y "Aceite del Bajo Aragón".

TERCERO.- Que el Presupuesto del Ayuntamiento de Alcañiz para 2024, tiene consignación por importe de 15.500 euros en su partida 422.48943 para atender la financiación de parte de los gastos de funcionamiento, gestión y promoción del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida "Melocotón de Calanda", estándose a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los arts. 15 y siguientes de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 12/06/2006 y en vigor desde el 29/09/2006, modificada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 19 de enero de 2021.

Siendo comunes los objetivos perseguidos por ambas Entidades y compartiendo una filosofía de mutua colaboración y en virtud de las competencias que se otorgan al municipio en la normativa vigente, se suscribe el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto la colaboración económica por parte del Ayuntamiento de Alcañiz con el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Melocotón de Calanda al objeto de sufragar parte de los gastos derivados del funcionamiento, gestión y promoción de la entidad, cuyo objetivo es velar por la calidad, vigilar el cumplimiento de la normativa y avalar el origen de los productos adscritos a la Denominación de Origen.

SEGUNDA. FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.

El importe de la subvención se eleva a 15.500 €, siendo compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos y privados, si bien, en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada. La subvención del Ayuntamiento podrá cubrir el 100% de los gastos justificados, que consistirán principalmente en gastos de promoción y publicidad y gastos de funcionamiento y mantenimiento del Consejo Regulador.

TERCERA. PLAZO DE REALIZACIÓN.

Se establece como plazo de realización de la actividad subvencionada desde el 1 de octubre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2024.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

Constituyen obligaciones del beneficiario, cuyo cumplimiento deberá acreditar:

- No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.*
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.*
- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad subvencionada y acreditarlo conforme a lo establecido en este convenio.*



FIRMADO POR

El Secretario accidental del Ayuntamiento de Alcañiz
Silvestre Arnias Lasmariñas
06/06/2024





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
06/06/2024

- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas finalistas que financien las mismas actividades subvencionadas.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que pudieran realizar los distintos servicios del Ayuntamiento.
- Dar la adecuada publicidad de que los programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención son financiadas por el Ayuntamiento.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

En el momento de la firma del Convenio, el Ayuntamiento de Alcañiz, transferirá el 50% del importe del Convenio. El pago del 50% restante se realizará tras la presentación de la cuenta justificativa del total del gasto realizado, conforme a lo establecido en este convenio.

SEXTA. ÓRGANO GESTOR.

Tiene la condición de órgano gestor de esta subvención el área de Promoción Económica del Ayuntamiento de Alcañiz. Todo trámite relacionado con esta subvención se efectuará a través del mencionado órgano gestor.

SÉPTIMA. JUSTIFICACIÓN.

La justificación se realizará a través de la cuenta justificativa simplificada del art. 75 del RD 887/2006, presentando hasta el 30 de octubre de 2024, la siguiente documentación:

- Anexo 5 (Ordenanza General de Subvenciones): Modelo de justificación de subvención normalizada.
- Declaración responsable de cumplir con los requisitos para obtener la condición de beneficiario de subvenciones en Fase de Justificación.

Incluirá el pronunciamiento expreso sobre las siguientes cuestiones:

- Aceptación expresa de las condiciones de la subvención concedida.
- Que el importe de la subvención se ha destinado íntegramente a financiar la actuación para la cual fue concedida, y que ha sido realizada cumpliendo todas las obligaciones impuestas en la normativa reguladora de su concesión.
- Que los justificantes incluidos en la relación de gastos (o los porcentajes imputados a la actividad subvencionada) no se han usado ni se usarán para justificar ninguna otra subvención.
- Que en los importes de los justificantes consignados en la relación de gastos adjunta no se ha incluido el IVA deducible.
- Que la cuantía de la aportación efectuada por el Ayuntamiento de Alcañiz, conjuntamente con las otras fuentes específicas de financiación de la actuación que constan a la relación de otros ingresos, no supera el coste total de la misma.
- Que todos los documentos originales que constan a la relación de gastos adjunta, se encuentran archivados y a disposición del Ayuntamiento de Alcañiz, y serán conservados por un periodo no inferior a 6 años.
- Que la entidad no se encuentra en ningún supuesto de exclusión para la obtención de ayudas públicas a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de subvenciones y que cumple la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 6 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento.
- Estar al corriente de pagos con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.
- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con el Ayuntamiento de Alcañiz.
- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Que la entidad se compromete a la comunicación de otras posibles ayudas obtenidas de la misma naturaleza.



FIRMADO POR

El Secretario accidental del Ayuntamiento de Alcañiz
Silvestre Arnas Lasmariñas
06/06/2024





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
06/06/2024

– *Que la actividad que desarrolla la asociación persigue los fines definidos en el objeto de esta convocatoria y se compromete al cumplimiento de las obligaciones impuestas en las bases de estas ayudas.*

- *Memoria justificativa suscrita por el beneficiario o su representante, indicativa de la ejecución de las actividades subvencionadas, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de los resultados obtenidos (en su caso).*
- *Anexo 6 (Ordenanza General de Subvenciones) indicando la relación de la totalidad de los gastos derivados de la actividad, debidamente desglosados y detallados*
- *Certificados de estar al corriente en los pagos con Hacienda Pública, con la Seguridad Social.*
- *Cualquier otra documentación requerida por el órgano concedente a fin de comprobar adecuadamente que la subvención otorgada se ajusta a las bases.*
- *Desglose de los ingresos y los gastos de la actividad subvencionada y declaración de otros ingresos*

OCTAVA. REINTEGRO.

Procederá el reintegro de la subvención conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA. DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y desplegará sus efectos hasta que se haya realizado la actividad subvencionada y justificado su financiación y en todo caso hasta el 31 de diciembre de 2024.

Lo anterior es sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

DÉCIMA. NATURALEZA DEL CONVENIO Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En lo no previsto en este convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ordenanza General de la concesión de subvenciones, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 12/06/2006, y resto de legislación de Régimen Local reguladora de subvenciones públicas y de procedimiento administrativo.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

UNDÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Las partes se comprometen a que los datos de carácter personal facilitados, en ejecución del presente contrato, cumplen los principios, obligaciones y garantías establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Cuanta información sea obtenida y desarrollada por las partes a las resultas del desarrollo, cumplimiento y ejecución de este convenio se utilizará exclusivamente para la prestación de los servicios encomendados.

Y, en prueba de conformidad, se firma el presente convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



FIRMADO POR

El Secretario accidental del Ayuntamiento de Alcañiz
Silvestre Armas Lasmariñas
06/06/2024





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
06/06/2024



NIF: P4401300A

Promoción económica

Expediente 1308475C

Por el Ayuntamiento

El Alcalde,

Por la Denominación de Origen

El Presidente,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar y comprometer el crédito establecido en la partida presupuestaria 422/ 48943 por importe de 15.500 € para el Convenio nominativo con el Consejo Regulador Denominación de Origen Protegida Melocotón de Calanda.

SEGUNDO. Aprobar la firma del Convenio entre el Ayuntamiento de Alcañiz y el Consejo Regulador Denominación de Origen Protegida Melocotón de Calanda.

Lo dicta y firma el Sr. Alcalde, en Alcañiz a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Ante mí, La Secretaria



FIRMADO POR

El Secretario accidental del Ayuntamiento de Alcañiz
Silvestre Arnas Lasmarías
06/06/2024



AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Código Seguro de Verificación: 24AA AEFC RQJ9 YPH4 RAEV

Resolución Nº 1725 de 06/06/2024 "Resolución comprometer crédito y firmar convenio" - SEGRA 775245

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.alcaniz.es/>

Pág. 5 de 5